

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 5 de marzo de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa al personal de la Guardia Civil que se menciona.

En atención a la meritoria labor desarrollada en la antigua Guinea Ecuatorial por el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa.

Comandante don Teodoro Navarro Combelle: De segunda clase.
Capitán don Fernando Marcos García: De primera clase.
Teniente don Enrique Gómez Nafón: De primera clase.
Sargento don Gonzalo Rodrigo Camín: De primera clase.
Cabo don Antonio Hoya Sánchez: De plata.
Guardia don Rafael Andújar García: De plata.

Madrid, 5 de marzo de 1970.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de marzo de 1970 por la que se crea una Delegación de la Administración Principal de Puertos Francos de Las Palmas en el aeropuerto de Lanzarote, con habilitación exclusiva para el despacho de viajeros, sus efectos y equipajes.

Ilmo. Sr.: Prevista por el Ministerio del Aire la apertura al tráfico aéreo civil nacional e internacional de pasajeros del aeropuerto de Lanzarote en aquella isla el día 3 de marzo del presente año, se hace necesario establecer en el mismo el servicio dependiente de esa Dirección General.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, este Ministerio dispone:

1.º Se crea una Delegación de la Administración Principal de Puertos Francos de Las Palmas en el aeropuerto de Lanzarote, con habilitación exclusiva para el despacho de viajeros, sus efectos y equipajes.

2.º Se autoriza a esa Dirección General para dictar las disposiciones y normas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valencia por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de Hort Altneier, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de febrero de 1970, al conocer del expediente número 102/1969, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo tercero, párrafo segundo, de la misma Ley, en relación con el artículo 82 de la Ley General Tributaria.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Horst Altneier.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente:

Atenuante del caso tercero, del artículo 17, sin que sean de apreciar agravantes.

4.º Imponer la multa siguiente: Cuatro mil pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 5 de marzo de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—1483-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la 9.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Ensanche y mejora del firme de la carretera nacional VI, Madrid-La Coruña, entre los puntos kilométricos 225.300 al 277.700, Tramo provincia de Zamora, Término municipal de San Esteban del Molar (Zamora)».

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado b), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. En consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figura en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito a esta Jefatura alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto, concurrirán el representante de la Administración acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 12 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe regional.—4581-E.